CM-SIN-0012-2025

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

La infraestructura existente evidencia claramente el estado avanzado de deterioro y abandono de la estructura que conforma la cancha múltiple y su cubierta, además de las zonas comunes del muelle que integran la Casa de la Cultura de San Luis, en la isla de San Andrés. Esta infraestructura, que en su momento fue un lugar clave para actividades recreativas, culturales y comunitarias, se encuentra en una situación crítica que amenaza no solo su funcionalidad, sino también su papel en la preservación del patrimonio cultural de la región.

Uno de los problemas más evidentes es el deterioro de los elementos metálicos que componen la estructura de la cubierta, los cuales presentan manchas oscuras causadas por el óxido. Este fenómeno es común en las estructuras metálicas que están expuestas de forma continua a la intemperie, y su efecto se ve exacerbado en las zonas costeras, como la isla de San Andrés, debido a la alta salinidad del aire. La corrosión en este tipo de entornos avanza con mayor rapidez, especialmente cuando no existe un plan de mantenimiento preventivo que garantice la protección de los elementos estructurales contra los efectos del clima.

La corrosión es un proceso de deterioro que, de no ser atendido a tiempo, compromete gravemente la integridad estructural de las construcciones metálicas. En el caso de la Casa de la Cultura San Luis, a falta de intervención y mantenimiento ha provocado que la estructura esté sujeta a un avance progresivo de oxidación, lo que genera que la superficie metálica se deteriore y, eventualmente, pierda su capacidad de soportar cargas y esfuerzos. La intervención en este punto es crucial, ya que la corrosión profunda puede llevar a la deformación y debilitamiento de las piezas metálicas, aumentando el riesgo de accidentes.

Además del evidente problema de la estructura, también se puede observar en la cubierta existente que algunas de las láminas que están excesivamente deformadas. Estas deformaciones son resultado de la exposición prolongada a los factores ambientales y pueden tener múltiples consecuencias negativas. En primer lugar, las deformaciones de las láminas pueden causar empozamientos de agua de lluvia, lo que a su vez incrementa el riesgo de corrosión en el resto de la estructura. El agua acumulada en las cubiertas metálicas no solo acelera el proceso de oxidación, sino que también puede generar filtraciones hacia el interior del espacio cubierto, afectando los usos de la cancha múltiple y las actividades que se realizan dentro de la infraestructura.

El estado de abandono de la infraestructura también se refleja en el entorno inmediato. Frente al muelle, se observa una gran cantidad de escombros y residuos vegetales acumulados, lo que sugiere que el lugar no ha sido aseado ni atendido como lo requiere. La acumulación de residuos no solo afecta la estética del lugar, sino que también genera problemas sanitarios y ambientales, lo que refuerza la necesidad de una intervención integral que no solo abarque la reparación de la estructura metálica, sino también la limpieza y el mantenimiento del entorno.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

Estado Actual de la Infraestructura: Tiene infraestructura existente en mal estado, lo que implica la necesidad de una demolición parcial o total y una adecuada preparación del terreno antes de iniciar la nueva construcción.

2.1 Localización

El lugar donde se ubica el proyecto es en, Av. Circunvalar Clle. 1 RA en sector SAN ALUIS, San Andrés y Providencia, con Unidad de Planificación Insular Rural UPI-R9 de acuerdo al decreto 0363 de 2007, por el cual le complementan y ajustan las Unidades de Planificación Insular contenidas en el Decreto 325 de 2003. La zona de estudio posee coordenadas 12°31'52.4"N 81°42'26.0"W, teniendo a sus alrededores las playas de yellow moon y el coliseo San Luis como puntos cercanos.

Región: Caribe

Departamento: Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

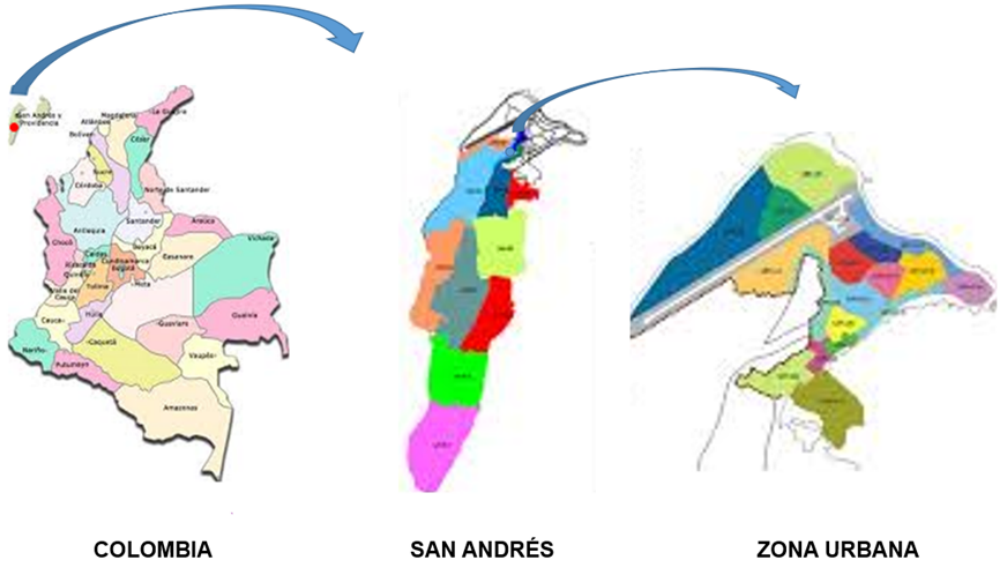
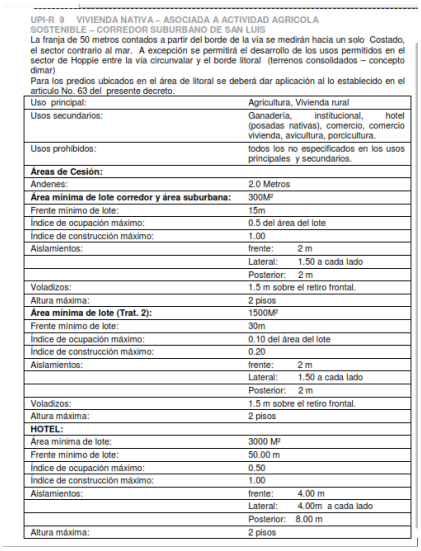


Figura 1.1. Localización del proyecto



UPI-R 9 VIVIENDA NATIVA – ASOCIADA A ACTIVIDAD AGRICOLA SOSTENIBLE – CORREDOR SUBURBANO DE SAN LUIS

La franja de 50 metros contados a partir del borde de la vía se medirán hacia un solo Costado, el sector contrario al mar. A excepción se permitirá el desarrollo de los usos permitidos en el sector de Hoppie entre la vía circunvalar y el borde litoral (terrenos consolidados – concepto dimar)

Para los predios ubicados en el área de litoral se deberá dar aplicación al lo establecido en el artículo No. 63 del presente decreto.

Uso principal:	Agricultura, Vivienda rural
Usos secundarios:	Ganadería, institucional, hotel (posadas nativas), comercio, comercio vivienda, avicultura, porcicultura.
Usos prohibidos:	todos los no especificados en los usos principales y secundarios.
Áreas de Cesión:	
Andenes:	2.0 Metros
Área mínima de lote corredor y área suburbana:	300M²
Frente mínimo de lote:	15m
Índice de ocupación máximo:	0.5 del área del lote
Índice de construcción máximo:	1.00
Aislamientos:	frente: 2 m
	Lateral: 1.50 a cada lado
	Posterior: 2 m
Voladizos:	1.5 m sobre el retiro frontal.
Altura máxima:	2 pisos
Área mínima de lote (Trat. 2):	1500M²
Frente mínimo de lote:	30m
Índice de ocupación máximo:	0.10 del área del lote
Índice de construcción máximo:	0.20
Aislamientos:	frente: 2 m
	Lateral: 1.50 a cada lado
	Posterior: 2 m
Voladizos:	1.5 m sobre el retiro frontal.
Altura máxima:	2 pisos
HOTEL:	
Área mínima de lote:	3000 M²
Frente mínimo de lote:	50.00 m
Índice de ocupación máximo:	0.50
Índice de construcción máximo:	1.00
Aislamientos:	frente: 4.00 m
	Lateral: 4.00m a cada lado
	Posterior: 8.00 m
Altura máxima:	2 pisos

Ilustración. Información de la zona residencial

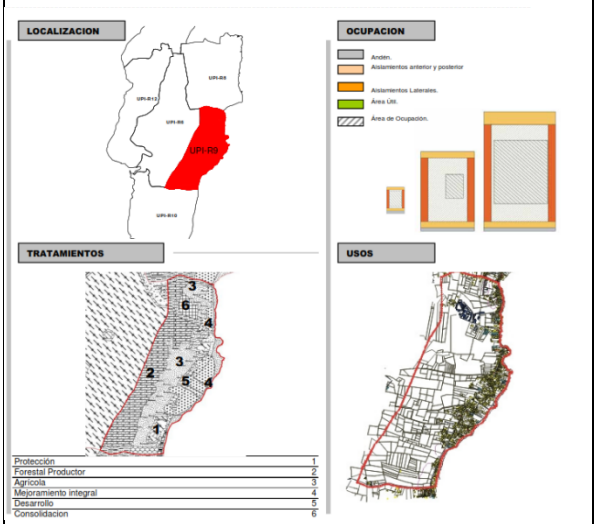


Ilustración. Unidad de Planificación insular del barrio ciudad, tomado de la Unidad de Planificación Urbana Agropecuaria

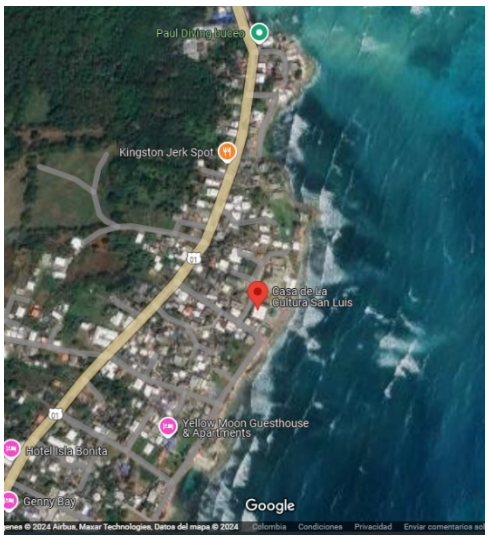




Ilustración. Viviendas y vías internas cercanas al proyecto.

2.2 Antecedentes

En el marco del Plan de Desarrollo Territorial "El Archipiélago Avanza", se ha incluido el Programa 4: Avanzando Hacia el Desarrollo de Habilidades Culturales y Artísticas Ciudadanas, cuyo objetivo principal es fomentar el desarrollo cultural y artístico de la población en todas sus etapas de vida. Este programa contempla diversas estrategias, entre las que se destacan la formación artística, el acceso a infraestructuras culturales adecuadas y la promoción de prácticas culturales que permitan fortalecer el sentido de pertenencia y la identidad de los habitantes del archipiélago.

En este contexto, la intervención en la Casa de la Cultura San Luis cobra una importancia aún mayor. No solo se trata de restaurar un espacio deteriorado, sino de asegurar que la comunidad cuente con un lugar adecuado para el desarrollo de sus habilidades artísticas y culturales. La formación y el acceso a la infraestructura son fundamentales para que los habitantes de San Andrés, Providencia y Santa Catalina puedan explorar y desarrollar sus talentos, contribuyendo a su crecimiento personal y al enriquecimiento de la identidad cultural del archipiélago.

Además, la promoción de prácticas culturales a través de una infraestructura restaurada y funcional permitiría la celebración de la herencia cultural del archipiélago de manera más visible y accesible. Esto no solo beneficiaría a los residentes locales, sino que también podría ser un atractivo importante para los visitantes que deseen conocer y apreciar la riqueza cultural de la región. De esta manera, la restauración de la Casa de la Cultura no solo cumpliría un rol local, sino que también contribuiría al desarrollo de un turismo cultural sostenible, que podría generar ingresos adicionales para la comunidad y ayudar a fortalecer la economía local.

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura social son las siguientes:

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

Nº	DESCRIPCIÓN	UND.
1	**PRELIMINARES**	
1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2
1.2	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN POLISOMBRA 2 M	ML
1.3	DEMOLICIÓN PLACA EXISTENTE	M2
1.4	DESCAPOTE DEL TERRENO	M2
1.5	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO INCLUYE COMPACTACION	M3
1.6	RETIRO DE MATERIAL	M3
1.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMPAMENTO 24 M2 (INCLUYE BAÑO)	M2
1.8	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA EXISTENTE	M2
1.9	DEMOLICIÓN DE MUROS EN MAMPOSTERIA	M2
1.10	PODA TÉCNICA DE ESPECIES EXISTENTES	UND
Subtotal		
2	**ESTRUCTURA**	

2.1	EXCAVACION EN ROCA	M3
2.2	SOLADO E=0,05 CONCRETO POBRE	M2
2.3	CONCRETO 3500PSI PARA ZAPATAS	M3
2.4	CONCRETO 3500PSI PARA VIGAS DE CIMENTACION	M3
2.5	CONCRETO 4000PSI PARA COLUMNAS	M3
2.6	CONCRETO 4000PSI PARA PEDESTALES	M3
2.7	CONCRETO 4000PSI PARA PLACAS DE CONTRAPISO E=12 CM	M3
2.8	CONCRETO 4000PSI PARA VIGAS AEREAS	M3
2.9	CONCRETO 4000PSI PLACAS AEREAS	M3
2.10	BORDES DE CUBIERTA EN LÁMINA SUPERBOARD 10 MM	ML
2.11	RELLENO MATERIAL SELECCIONADO BAJO CIMENTACION	M3
2.12	RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO SOBRE CIMENTACION	M3
2.13	ACERO DE REFUERZO 6000PSI	KG
2.14	PLANTILLA DE NIVELACION E=0,05 M CONCRETO 3000PSI	M2
2.15	CONCRETO 4000 PSI VIGA DE CONFINAMIENTO 0,15X0,20	M3
2.16	CUBIERTA EN LAMINA UPVC 2.5MM FORTE O SIMILAR	M2
2.17	ESTRUCTURA METALICA PARA PORTICOS DE LA CUBIERTA A572	KG
2.18	CONCRETO 3000 PSI COLUMNETAS DE CONFINAMIENTO 0,15X0,20	ML
Subtotal		
3	**ACABADOS**	
3.1	MAMPOSTERIA EN BLOCK #6	M2
3.2	PAÑETE 1:4 IMPERMEABILIZADO E=2.5CM	M2
3.3	PAÑETE 1:4 IMPERMEABILIZADO e=2.5cm ancho<0,50m	ML
3.4	ESTUCO PLASTICO	M2
3.5	ESTUCO PLASTICO ANCHO<0,50 M	ML
3.6	PINTURA TIPO 1 INTERIORES 2 MANOS	M2
3.7	PINTURA TIPO 1 INTERIORES 2 MANOS ANCHO < 0,50 M	ML
3.8	PINTURA EXTERIOR 2 MANOS (TIPO CORAZA O SIMILAR)	M2
3.9	CALADOS DE CONCRETO SEGÚN DISEÑO ARQUITECTONICO	M2
3.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO EN CERAMICA TRAFICO 5 COMERCIAL BLANCO 30X30 PARA BAÑOS	M2
3.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO EN CERAMICA TRAFICO 5 COMERCIAL BLANCO O BEIGE 60.5X60.5	M2
3.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE CERAMICO 20.5X20.5	M2

3.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE ZOCALO EN CERAMICA	ML
3.14	WING METALICO	ML
3.15	CIELO RASO DRYWALL	M2
3.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESPEJOS 6MM (SEGUN DISEÑO)	M2
3.17	DINTEL PARA PUERTAS Y VENTANAS (0,20X0,15)	ML
3.18	MESON EN GRANITO PULIDO BAÑOS, BAR	M2
3.19	IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA MACIZA CON MANTO EDIL O SIMILAR	M2
3.20	PERGOLAS CUBIERTA PARASOLES SEGÚN DISEÑO	M2
3.21	FACHADA MADERA SEGÚN DISEÑO	M2
3.22	ANTEPECHO EN MADERA SEGÚN DISEÑO	M2
3.23	PASAMANO MADERA SEGÚN DISEÑO	M2
Subtotal		
4	**INSTALACIONES HIDRAULICOS SANITARIAS**	
4.1	**PRELIMINARES INSTALACIONES SANITARIAS**	
4.1.1	EXCAVACIÓN TIERRA GENERAL MANUAL	M3
4.1.2	RELLENO EN ARENA	M3
4.1.3	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO DEL SITIO	M3
4.1.4	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE DE EXCAVACION	M3
4.2	**INSTALACIONES SANITARIAS**	
4.2.1	TUBERÍA PVC-SANITARIA DE 2"	ML
4.2.2	TUBERÍA PVC-SANITARIA DE 4"	ML
4.2.3	TUBERÍA DE VENTILACIÓN PVC-S DE 2"	ML
4.2.4	ACCESORIO PVC-S DE 2"	UND
4.2.5	ACCESORIO PVC-S DE 4"	UND
4.2.6	SALIDA SANITARIA DE 2"	UND
4.2.7	SALIDA SANITARIA DE 4"	UND
4.2.8	CÁMARA DE INSPECCIÓN: 60 CM X 60 CM	UND
4.3	**APARATOS SANITARIOS**	
4.3.1	SUM E INST LAVAMANOS (INCLUYE GRIFERÌA)	UND
4.3.2	SUM E INST SANITARIO	UND
4.3.3	SUM E INST ORINAL INCLUYE GRIFERÌA TIPO PUSH	UND

4.4	**PRELIMINARES INSTALACIONES HIDRAULICAS**	
4.4.1	EXCAVACIÓN TIERRA GENERAL MANUAL	M3
4.4.2	RELLENO EN ARENA	M3
4.4.3	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO DEL SITIO	M3
4.4.4	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE DE EXCAVACION	M3
4.5	**INSTALACIONES HIDRAULICAS**	
4.5.1	TUBERÍA PVC-P DE 1/2"	ML
4.5.2	TUBERÍA PVC-P DE 3/4"	ML
4.5.3	TUBERÍA PVC-P DE 1"	ML
4.5.4	TUBERÍA PVC-P DE 1 1/2"	ML
4.5.5	ACCESORIO PVC-P DE 1/2"	UND
4.5.6	ACCESORIO PVC-P DE 3/4"	UND
4.5.7	ACCESORIO PVC-P DE 1"	UND
4.5.8	ACCESORIO PVC-P DE 1 1/2"	UND
4.5.9	VALVULA DE CIERRE RAPIDO DE 1 1/2"	UND
4.5.10	PUNTO HIDRAULICO DE 1/2"	UND
4.5.11	PUNTO HIDRAULICO DE 3/4"	UND
4.5.12	SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE, CONSISTE EN DOS BOMBAS DE Q = 4,0 l/s, POT: 1,0 HP Y TANQUE HIDRONEUMATICO DE VOL: 100 lts	UND
4.5.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE ELEVADO 5000 L (INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CONEXIÓN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO INCLUYE ESTRUCTURA)	UND
Subtotal		
5	**INSTALACIONES ELECTRICAS**	
5.1	**PROVISIONAL DE ENERGIA ELECTRICA**	
5.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE NUEVO 12 M 1030 daN, INCLUYE HERRAJES, CAÑUELAS, PARARRAYOS PARA TRANSFORMADOR TIPO POSTE	UND
5.1.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSFORMADOR 75KVA TRIFASICO 13200/220-127 V	UND
5.1.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO MULTIBREAKERS 6 CTOS TRIFASICO CON ESPACIO	UND
5.2	**RED MEDIA TENSION**	
5.2.1	BAJANTE GALVANIZADO 3" IMC (INCLUYE CAPACETE Y SOPORTES)	ML

5.3	**ACOMETIDAS ELECTRICAS BAJA TENSION**	
5.3.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA EN BAJA TENSION DESDE TRAFO HASTA TRANSF AUTOMATICA G EN 3No 350+1No.350+1No.250 cu	ML
5.3.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA EN BAJA TENSION DESDE PLANTA HASTA TRANSF AUTOMATICA G EN 3No 350+1No.350+1No.250 cu	ML
5.3.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA EN BAJA TENSION DESDE TRANSF AUTOMATICA G HASTA TGD EN 3No 350+1No.350+1No.250	ML
5.3.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA EN BAJA TENSION DESDE TGD HASTA CTO ELT EN 3No.8+1No.8+1No.10	ML
5.3.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA EN BAJA TENSION DESDE TGD HASTA TN1 EN 3No.8+1No.8+1No.10	ML
5.3.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA EN BAJA TENSION DESDE TGD HASTA TN2 EN 3No.8+1No.8+1No.10	ML
5.3.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA EN BAJA TENSION DESDE TGD HASTA IL EXT 1 EN 3No.8+1No.8+1No.10	ML
5.3.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA EN BAJA TENSION DESDE TGD HASTA IL EXT 2 EN 3No.8+1No.8+1No.10	ML
5.3.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA EN BAJA TENSION DESDE TGD HASTA IL EXT 3 (CANCHA) EN 3No.8+1No.8+1No.10	ML
5.3.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA EN BAJA TENSION DESDE TGD HASTA IL EXT 4 (BOHIO) EN 3No.8+1No.8+1No.10	ML
5.4	**EXCAVACIONES Y DUCTOS**	
5.4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCTO PVC 3/4"	ML
5.4.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCTO PVC TIPO A 3"	ML
5.4.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCTO PVC TIPO A 1"	ML
5.4.4	EXCAVACIÓN MANUAL PARA TENDIDO DE ACOMETIDAS	M3
5.4.5	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA CON MATERIAL DE SITIO	M3
5.5	**SALIDAS ELECTRICAS**	
5.5.1	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DE PARED	UND
5.5.2	SALIDA PARA LUMINARIOS	UND
5.6	**REGISTROS ELECTRICOS**	
5.6.1	REGISTRO ELECTRICO 0,8X0,8X0,8	UND
5.6.2	REGISTRO ELECTRICO 0,4X0,4X0,4	UND

5.7	**LUMINARIAS**	
5.7.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA STREETLIGHT FLEX LARGE RV25ST P 110W 740 WAL	UND
5.7.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA URBAN LANTERN SYMMETRIC 59W SYM PS 822-827 IP66 GY	UND
5.7.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA HIGH BAY DALI GEN 3 93 W 4000 K 110DEG IP65	UND
5.7.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA FLOODLIGHT SENSOR 20 W 4000 K SYM 100 S BK	UND
5.7.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA PANEL COMFORT 600 PS 33W 840 PS	UND
5.7.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LOW BAY FLEX 1200 DALI DALI P 42W 840 VW	UND
5.7.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA DOWNLIGHT ALU DALI 200 35 W 6500 K IP44/IP20 WT	UND
5.7.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA DOWNLIGHT IP44 DN 215 24W 830 WT	UND
5.8	**SISTEMA DE PUESTA A TIERRA Y SISTEMA DE APANTALLAMIENTO**	
5.8.1	MALLA DE PUESTA A TIERRA SEGÚN DISEÑOS Y DIAGRAMA UNIFILAR	UND
5.8.2	ANALISIS DE RIESGOS Y SISTEMA DE APANTALLAMIENTO	UND
5.8.3	REGISTROS DE INSPECCION DE PUESTA A TIERRA	UND
5.9	**SISTEMA DE EMERGENCIA**	
5.9.1	GRUPO ELECTROGENO 75 KVA	UND
5.9.2	SISTEMA DE EXOSTO PARA PLANTA DE EMERGENCIA, CON AISLAMIENTO TERMICO	ML
Subtotal		
6	**CARPINTERIA METALICA**	
6.1	PUERTAS METALICAS CON ANGULOS Y PLATINAS (SEGUN DISEÑO)	M2
6.2	DIVISIONES EN ACERO INOXIDABLE PARA BAÑOS	M2
6.3	BARANDAS EN ACERO INOXIDABLE PARA BAÑOS	UND
6.4	PUERTA VENTANAS BATIENTE MARCO EN MADERA Y VIDRIO 8 MM CON PELICULA DE PROTECCIÒN SEGÚN DISEÑO	M2
6.5	PUERTA FIJA EN MADERA SEGÚN DISEÑO	M2
Subtotal		
7	**URBANISMO**	
7.1	BORDILLOS DE CONFINAMIENTO 15x20 (NO INCLUYE ACERO)	ML
7.2	GRAMA JARDIN	M2
7.3	SUMINISTRO Y SIEMBRA DE ARBOLES SEGUN DISEÑO	UND
7.5	DEMARCACION DE CANCHAS, PARQUEADEROS Y ZONAS COMUNES EN CONCRETO	M2

7.6	PLACA DE PARQUEADERO 15 CM	M2
7.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOPELLANTAS EN CAUCHO	UND
7.8	SUMINISTRO Y RELLENO EN TIERRA NEGRA ABONADA	M3
Subtotal		
8	**DOTACION**	
8.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTES CON TABLEROS Y AROS PARA CANCHA DE BASKET INCLUYE MALLA	UND
8.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PORTERIAS DE MICROFUTBOL INCLUYE MALLA	UND

Las mediciones de las cantidades de obra realmente ejecutadas en la obra y aprobadas por la Interventoría, son de exclusiva responsabilidad del Contratista de Obra y del Interventor. Estas mediciones deben desarrollarse detalladamente y servirán como soporte a la respectiva pre-acta y acta mensual de obra, y serán incluidas en los respectivos informes de Interventoría. El contenido y características de los informes mensuales debe ser de acuerdo con lo establecido en el Manual de Interventoría vigente, no obstante, lo anterior, la interventoría se obliga a presentar los informes que requiera la gobernación.

El alcance de la interventoría que se pretende contratar consiste en desarrollar las actividades de seguimiento y control integral del contrato de obra, en el proyecto definido.

Adicionalmente el INTERVENTOR, deberá acoger el MANUAL DE INTERVENTORIA, en donde se desarrollan metodologías, formatos y procedimientos dirigidos a orientar las actividades de vigilancia, control, asesoría y coordinación en los contratos.

Las especificaciones técnicas de las actividades de obra de cada proyecto y/o contrato de obra, se desarrollarán teniendo en cuenta los Requerimientos Técnicos establecidos por las Entidades públicas designadas para la ejecución. El interventor deberá realizar su labor de seguimiento a las principales actividades y/u obras a ejecutar por parte del(os) CONTRATISTA(S) DE OBRA, cuyo principal objetivo es atender las necesidades dentro del alcance de los recursos presupuestales según corresponda.

Para cumplir con el objeto y metas contractuales, las actividades que ejecutara el INTERVENTOR están establecidas en el Manual de Interventoría vigente.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el “Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría”.

5 FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO pagará al Interventor el valor global del contrato teniendo en cuenta el cumplimiento y avance en la ejecución del contrato así:

a) ACTAS PARCIALES MENSUALES hasta completar el 90% del valor de la interventoría.

Todos los pagos deberán ser acompañados de los respectivos informes aprobados por la supervisión y acreditación de paz y salvo por concepto seguridad social, riesgos laborales y parafiscales (artículo 50 de ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007).

b) ÚLTIMO PAGO correspondiente al 10% del valor del contrato de Interventoría que se realizará una vez se cumplan los siguientes requisitos: - Aprobación de la póliza de calidad del servicio. - Liquidación del contrato de consultoría y liquidación del contrato de interventoría.

NOTA 1: VALOR: En el valor del contrato de interventoría se encuentran incluidos todos los costos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

NOTA 2: DOCUMENTOS SOPORTE: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, ARL, y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro.

NOTA 3: EL DEPARTAMENTO no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

El termino para el pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos. para tal efecto.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Interventor deberá acreditar, para cada pago derivado del contrato que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños, si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo

concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de para iniciar la ejecución del contrato.

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	**Especialista hidrosanitario**	Ingeniero civil	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: hidrosanitario **Nota 1:** En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." **Nota 3:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	6 años	2 años
2	1	**Topógrafo**	Ingeniera en Topografía	N/A **Nota 1:** En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." **Nota 3:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado,	6 años	2 años

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
				curso, seminario como un estudio de posgrado.		
4	1	**Coordinador SG-SST**	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero industrial y/o Sistema de seguridad y salud en el trabajo y/o Seguridad Industrial y Salud Ocupacional	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Seguridad y salud en el trabajo y/o Gestión de Servicios de la Salud. Especialización en Gerencia de Proyectos Especialización en Riesgos Laborales **Nota 3:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	6 años	2 años
5	1	**Profesional Social**	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Trabajador social	N/A **Nota 3:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	6 años	2 años
6	1	**Contador**	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Contaduría Publica	N/A **Nota 3:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	6 años	2 años

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

Se deberá tener en cuenta lo siguiente: Artículo 12. Para la contratación de trabajadores no residentes en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, deberá el empleador cumplir con los siguientes requisitos:

a) Constituir una póliza de seguro mediante la cual garantice el cumplimiento, por su parte y la del trabajador, de las disposiciones del presente Decreto;

b) Demostrar la idoneidad laboral de quien pretende trabajar en el Archipiélago sin ser residente;

c) Pagar una suma de dinero, por una sola vez, correspondiente a un salario mínimo legal mensual, por cada persona no residente que emplee, la cual será destinada a la creación de un fondo especial para la capacitación laboral de los residentes en el Departamento Archipiélago;

d) Obtener la residencia temporal para el trabajador, por el tiempo de duración del contrato.

Parágrafo. Los trabajadores contratados conforme lo dispone este artículo, deberán laborar en la actividad declarada y con el patrono que cumplió los requisitos para la obtención de la respectiva tarjeta. El incumplimiento

7.3. Equipos y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

9 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la Construcción, Mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y Vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

10 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

11 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

Para la ejecución de las obras deberá concertarse con la interventoría las actividades que garanticen la adecuada disposición de los residuos de obra, de materiales provenientes de la excavación e idóneo manejo de los recursos hídricos y de suelo; por lo cual, se espera que las afectaciones sean mínimas durante su construcción. Los permisos, autorizaciones y licencias serán gestionados por el contratista, en caso de requerirse o actualizarse.

12 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

Normas técnicas colombianas para el planeamiento, diseño y dotación de instalaciones y ambientes escolares, (NTC 4595 de 1999, NTC 4596 de 1999, NTC 4683-4641-4732-4733/99).

Ley 400 de 1997. Reglamento colombiano de Construcciones Sismo Resistentes, NSR 10 y sus decretos reglamentarios, complementarios y cualquier otra norma vigente que regule el diseño y construcción sismo resistente en Colombia.

13 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista.
9. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
10. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.
11. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.

7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social;

indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que

contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.

15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL

- Ley 100 de 1993
- Decreto 1295 de 1994 y la ley 776 del 2002
- Resolución No 2013 de 1986
- Decreto 1266 de 1994 Articulo 2
- OHSAS 18000
- Decreto 1295 de 1994
- Decreto 1156 de 1996
- Decreto 1530 de 1996
- Decreto 93 de 1998
- Decreto 1772 de 1994
- Resolución 1401 de 2007
- Decreto 1607 de 2002

ASEGURAMIENTO DE CALIDAD Y NORMATIVIDAD VIGENTE

- NTC- ISO 9001:2008

CONTRATACION Y PRESUPUESTOS

- Análisis Unitarios
- Constitución Política De Colombia
- Ley 1150 De 2007
- Disposiciones Cámara Colombiana de La Infraestructura
- Disposiciones C.O.P.N.I.A.

En constancia se firma en San Andrés Isla a los diecinueve días del mes de noviembre de 2025.

ORIGINAL FIRMADO
JORGE EMIRO PEREZ
ING CIVIL – CONTRATISTA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA